

OFICIO N° **14363**

ANT.: Solicitud N° **AB001W0011415**

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 12 JUN. 2020

**DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

A

Con fecha 14 de mayo de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001W0011415**, en la que expone lo siguiente:

"En virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 19 N° 14 de la Constitución Política de la República; los artículos 4, 5 y 10 de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información, y lo preceptuado en la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado sobre Probidad y Publicidad en las funciones de los órganos de la administración, vengo en solicitar que se informe sobre el estado de la solicitud de revisión de oficio, presentada en la oficina de partes del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Carta N° 219/2019, de fecha 04/09/2019, de don [REDACTED] [REDACTED] quien está siendo asesorada por la Oficina Especializada de Derechos Humanos, a fin de regularizar su situación en el país. Saluda atentamente, [REDACTED] Postulante Habilitada.

Ya se realizó la correspondiente solicitud de acceso a la información, mediante solicitud N° OR001N0291279, ingresada con fecha 24/02/2020, la que registra la siguiente solución: Debe ingresar a través de la página de transparencia, según Ley 20.285 de acceso a la información. Favor responder acerca del estado de tramitación".

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, el estado de la solicitud consultada forma parte de antecedentes que están siendo analizados en virtud de su solicitud presentada a este Departamento y teniendo en consideración que, por tanto, estos aún se encuentran en trámite, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumpla con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl>] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.,

Saluda atentamente a Ud.,

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior



ÁLVARO BELLOLIO AVARÍA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/RSP/MMG [22]

Distribución:

- [Redacted]
- DEM (transparenciadem@interior.gob.cl)
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

6/9/2020

Detalle de Solicitud: AB001W0011415	
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite
Fecha Ingreso	14/05/2020
Detalle Formulario	
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)
Vía de Ingreso	Web
Materia	
Temática	
Programa	
Estado	
Detalle Solicitud	<p>En virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 19 N° 14 de la Constitución Política de la República; los artículos 4, 5 y 10 de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información, y lo preceptuado en la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado sobre Probidad y Publicidad en las funciones de los órganos de la administración, vengo en solicitar que se informe sobre el estado de la solicitud de revisión de oficio, presentada en la oficina de partes del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Carta N° 219/2019, de fecha 04/09/2019, de don [REDACTED] quien está siendo asesorada por la Oficina Especializada de Derechos Humanos, a fin de regularizar su situación en el país. Saluda atentamente, Camila Ramírez Rebolledo, Postulante Habilitada</p>
Observaciones	<p>Ya se realizó la correspondiente solicitud de acceso a la información, mediante solicitud N° OR001N0291279, ingresada con fecha 24/02/2020, la que registra la siguiente solución: Debe ingresar a través de la pagina de transparencia, según Ley 20.285 de acceso a la información. Favor responder acerca del estado de tramitación.</p>
Usuario desea respuesta mediante:	Email
Datos Solicitante	
[REDACTED]	